

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Terapeuta Ocupacional". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 de marzo de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Descripción del título.

- Se añade el ISCED 1: Terapia y rehabilitación.
- Se actualiza la oferta de plazas de nuevo ingreso de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

- Se incluye las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

2. Justificación. Se actualiza el apartado con información coincidente con la orden CIN correspondiente al título y se corrige de forma adecuada la información sobre objetivos del título.

3. Competencias

- Se ha redistribuido y actualizado la información existente en cuanto a las competencias básicas, generales, específicas y transversales y se ha corregido el texto de algunas competencias generales y específicas para adecuarlo a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo.

- Se incluyen como competencias generales las del apartado 3 de la Orden CIN y se completan añadiendo como competencias generales el resto de 'Objetivos específicos'.

- Se incluyen tres nuevas competencias transversales: CT06 Capacidad de análisis y síntesis, CT07 Habilidad para trabajar de manera autónoma y CT08 Capacidad para el trabajo en equipo.

- Se incluyen como competencias específicas las del apartado 5 de la Orden CIN codificadas como 'Competencias LBGTO' o como 'Competencias ENOTHE'

- Se eliminan duplicidades y se reenumeran las 'Competencias ENOTHE'

4. Acceso y Admisión de Estudiantes.

- Se actualiza la información sobre los sistemas de información previos. Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido un apartado sobre la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

- Se define el perfil de ingreso adecuado para aquellos estudiantes que deseen cursar el Grado.

- Se actualiza la información sobre requisitos de acceso y criterios de admisión con la nueva legislación y normativa vigente.

- Se anexa el documento correspondiente al Título Propio para Diplomados en Terapia Ocupacional y el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se establecen los créditos mínimos y máximos a reconocer por Enseñanzas Superiores no Universitarias, por Títulos Propios y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Es recomendable completar la tabla de reconocimiento en porcentajes y no en número de créditos.
- Se aporta información adecuada sobre el Curso de adaptación para Diplomados en Terapia Ocupacional.

5.1 Descripción del Plan de Estudios

- La universidad da respuesta a las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, especificando los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título y se incluye una aclaración sobre la inclusión de enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, en la que se indica que en el título se incluyen las materias Psicología, Ética y Legislación y Salud Pública y Prácticas Tuteladas cuyas competencias están orientadas en este sentido.
- Se corrigen errores detectados en la información de la memoria como: el carácter de algunas materias que figuraban como obligatorias siendo de carácter básico, la denominación de materias de forma que sea coincidente en todos los apartados de la memoria.
- Se actualizan y reorganizan las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se utilizarán para el correcto desarrollo del Plan de Estudios y se asignan a cada una de las materias.

6.1 Profesorado

- Se añade estadística actualizada sobre el tipo de profesorado

implicado en el título.

- Resolviendo la recomendación establecida en el Informe de Verificación, en la que se solicitaba concretar las necesidades y la previsión para garantizar la incorporación de más personal. Se indica que desde la fecha en la que se emitió el Informe de Verificación hasta la actualidad se ha producido un incremento de potencial docente equivalente a 3 profesores a tiempo completo (concretado en la figura de un Profesor Colaborador, un Profesor Asociado Laboral, un Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y 2 becarios, uno de los cuales aportará en el curso 14/15 un potencial equivalente a un tiempo completo). No obstante, también indican que en el futuro se podría contemplar la posibilidad de incrementos adicionales de potencial docente, si fuera necesario, y de aumento de profesorado funcionario, todo ello condicionado por las disponibilidades presupuestarias vigentes y las actuales limitaciones legales a efectos de contratación y de reposición de profesorado.

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

- Se incluyen en este apartado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, sustituyendo los enlaces que dirigían a normativa.

9 Sistema de garantía de calidad

-Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título, y dan respuesta de forma satisfactoria a la recomendación del informe de verificación en el que se solicitaba información relativa a la articulación de la participación de los agentes externos y el procedimiento general para una posible extinción del título.

10.1 Cronograma de implantación

- Se indica que la implantación del Curso de Adaptación será en el curso 2013/2014.

10.3 Enseñanzas que se extinguen

- En el formulario de solicitud de modificación del título, la Universidad indica que se extinguen las enseñanzas: Diplomado en Terapia Ocupacional - Facultad de Ciencias de la Salud y Diplomado en Terapia Ocupacional - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. La información referente a este último centro Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud no aparece en el apartado correspondiente, sería recomendable que en próximas modificaciones del título se actualice o corrija esta información.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 18/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz